

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2023  
Oficio. No. CCDMX/AEMG/II/0013/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de realizar la adecuación del punto de acuerdo que la suscrita presentaré ante tribuna en la sesión del día de hoy miércoles 8 de febrero, la misma quedará de la forma siguiente:

**“RESOLUTIVO”**

Único: “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a las y los titulares de las 16 Alcaldías todos de la Ciudad de México, de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se instalen botes de basura con los colores y señalización correspondiente al tipo de desecho para su reciclaje en plazas, deportivos y parques públicos donde se consideren necesarios y se garantice la recolección de los desechos, con la finalidad de contribuir a la disminución de basura en las coladeras provocando inundaciones en tiempo de lluvias en la Ciudad de México”, No omito manifestarle que dicha modificación referida se envía de manera adjunta en formato electrónico para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
AMGEMG/LTG/YVMR

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

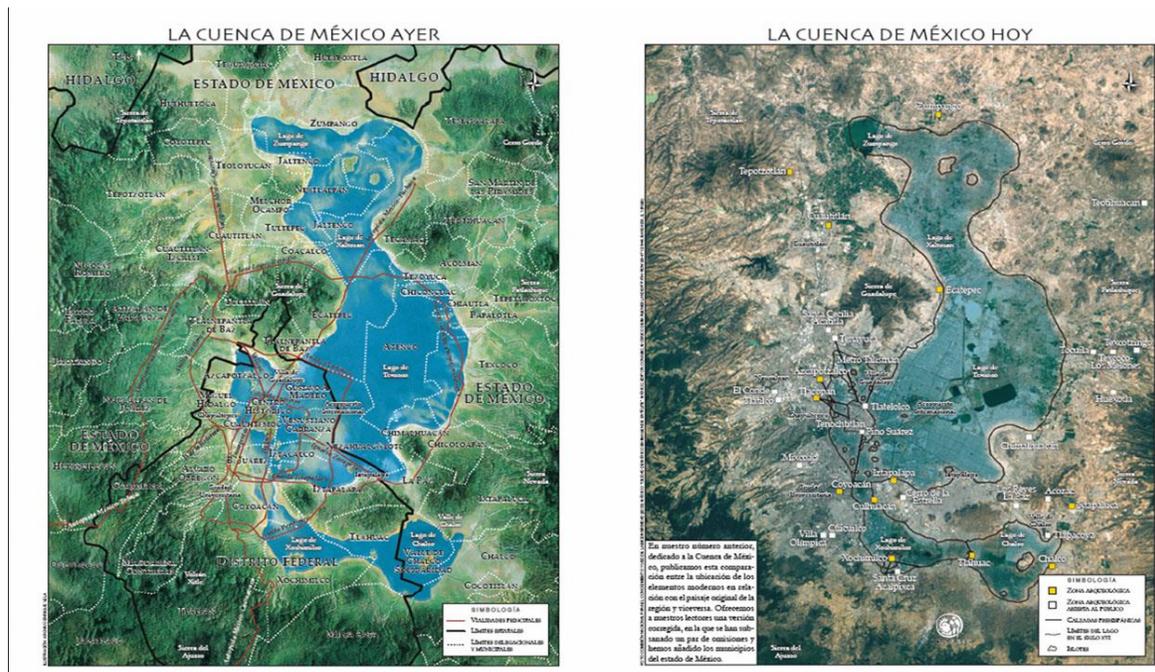
**“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a las y los titulares de las 16 Alcaldías todos de la Ciudad de México, de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se instalen botes de basura en plazas, deportivos y parques públicos donde se consideren necesarios con la finalidad de contribuir a la disminución de basura en las coladeras provocando inundaciones en tiempo de lluvias en la Ciudad de México.”** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

La Cuenca de México originalmente fue una cuenca endorreica, es decir, no tenía salidas hacia el mar y toda la lluvia que se precipitaba generaba escurrimientos, por

lo que se creó un gran lago. En el siglo XV, en una parte central de la cuenca había topográficamente zonas como islas en donde se asentaba la población azteca. Además, debido al Albaradón de Nezahualcóyotl, quedó dividida en el Lago de México y el Lago de Xochimilco. Los albaradones son obras hidráulicas que permitían controlar el paso del agua de los lagos y evitar inundaciones<sup>1</sup>.

Hoy, en ausencia de un gran cauce se tienen una serie de ríos que bajan de la Sierra Nevada, como el Río de la Compañía y el Río de los Remedios, además hay otros que drenan las sierras de las Cruces de Monte Alto y Monte Bajo, como el Río Magdalena y el Río de La Piedad, que son conductores de aguas negras, y el Río de la Concepción, que originalmente proveyó de agua al Lago de Zumpango.



<sup>1</sup> <https://www.fundacionunam.org.mx/ecopuma/la-unam-te-explica-la-historia-hidrologica-de-la-cuenca-de-mexico/>

Las primeras inundaciones de lo que hoy es la Ciudad de México fueron producto del desnivel de los lagos que existían en ese momento. El Albarradón de Nezahualcóyotl, al oriente de la ciudad, fue la solución, pues dividió al Lago de Xochimilco en dos. El del lado occidental recibió el nombre de Lago de México.

Para el siglo XV la Cuenca estaba dividida en seis lagos: el de Texcoco, el de Chalco, el de Xochimilco, el de Xaltocán, el de San Cristóbal y el de Zumpango. Los mexicas se asentaron en una parte del Lago de Texcoco y la ciudad que habitaban era prácticamente una isla artificial, cuya desventaja más visible eran las inundaciones que se producían.

A principios del siglo XX se terminó de construir el gran canal de desagüe y en la década de 1960 inició la construcción del drenaje profundo para ir sacando las aguas negras de la Ciudad de México.

Hay que considerar que la Cuenca de México tiene más de 9 mil kilómetros cuadrados. Sus fuentes de recarga del agua subterránea son las precipitaciones pluviales y el hielo que se genera en las montañas. Según dato de la Fundación UNAM.

Las inundaciones en el Valle de México son históricas y van a seguir sucediendo, pues son producto, tanto de las condiciones del suelo de la región como de un sistema de drenaje insuficiente, advirtió el doctor Agustín Felipe Breña Puyol, investigador del Departamento de Ingeniería en Procesos e Hidráulica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> [http://www.anuies.mx/noticias\\_ies/las-inundaciones-en-la-ciudad-de-mxico-son-producto-de-factores](http://www.anuies.mx/noticias_ies/las-inundaciones-en-la-ciudad-de-mxico-son-producto-de-factores)

En la Cuenca de México “tenemos lluvias convectivas, es decir, que confluyen en un espacio reducido y son de volumen considerable y duración corta, por lo que, con un drenaje colapsado o insuficiente, las inundaciones son inevitables. También hay incidencia de precipitaciones ciclónicas, que son de gran magnitud y en amplias áreas, pudiendo ser factor de riesgo de enormes crecidas”.<sup>3</sup>

Derivado a lo antes expuesto, la Ciudad de México en cada temporada de lluvias sufre de inundaciones y muchos son los factores, entre estos factores que aumentan las afectaciones cuando llueve en la ciudad, es la basura que se arroja en la calle, en los parques o cualquier espacio público, tales como plazas<sup>4</sup>, deportivos, jardines, bosques y parques públicos para el uso y disfrute colectivo<sup>5</sup> y que llega a las coladeras y al drenaje de esta Ciudad.

Poco menos de un kilo (770 gramos) de basura es la que genera cada mexicano diariamente en la Ciudad de México, en total reunimos 86, 343 toneladas de acuerdo con datos del INEGI, factor que también ocasiona inundaciones al ser tirada en el calle<sup>6</sup>.

No olvidemos que las inundaciones son provocadas por los fenómenos naturales que presenta el país, estos fenómenos hidrológicos tales como inundaciones, ciclones, lluvias extremas, tormentas, heladas, sequías son los que se manifiestan con más frecuencia en nuestro país y que afectan también a la Ciudad de México.

---

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Plaza. Lugar urbano icónico de la ciudad por su historia, generalmente se localiza en el centro de la localidad entre edificios importantes por su arquitectura o por la función del mismo

<sup>5</sup> <https://labcd.mx/conceptos/espacio-publico/>

<sup>6</sup> <https://tecreview.tec.mx/2018/06/14/tendencias/la-ciudad-mexico-siempre-se-inunda/>

Ante ello, es necesario adoptar un enfoque más proactivo ante los desastres naturales sin importar su naturaleza, a fin de minimizar los elevados costos derivados de estos acontecimientos<sup>7</sup>.

Un factor que interviene en la proliferación de basura en los espacios públicos es la conducta de los habitantes que arrojan todo tipo de basura, en las Calles, Lotes Baldíos, Parques, Avenidas, Plazas, entre otros espacios públicos. La basura nos enferma y esos focos no solo contaminan el aire la tierra y el agua, sino que pueden transmitir enfermedades y causar inundaciones en los días de lluvia, como ya se mencionó.

La falta de conciencia de cuidar el medio ambiente, así como el que no hay respeto hacia los demás, se deja ver al tirar basura en la calle y no la tira en su casa. El tirar la basura en la calle se puede reducir con la colocación de botes de basura, ya que gran parte de las personas no quiere llevar consigo la basura para tirarla en su casa.

Incluso no parece ser algo que sea exclusivo de una clase o condición social y los focos de basura siguen multiplicándose pese a que la recolección es diaria en muchas zonas de la Ciudad.

El gobierno de la Ciudad de México ha implementado acciones para aminorar el efecto que tiene la basura que se arroja en las calles de la Ciudad, la concientización de no arrojar basura en espacios públicos, ha sido una acción del gobierno para combatir que la gente siga tirando la basura en las calles.

---

<sup>7</sup> <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/39870-inundaciones-desastre-natural-mas-frecuente-en-mexico-senala-el-ibd.html>

**Di NO a las INUNDACIONES y ENCHARCAMIENTOS**

En temporada de lluvia, **50%** de los encharcamientos es causado por la basura

En México se producen **86,000** toneladas diarias de basura, de la cual, **13%** se encuentra en la calle y **87%** en basureros

**Ten en mente que...**  
La basura, al desecharse de manera desordenada, obstruye la corriente de agua de lluvia, propiciando su estancamiento, lo que genera un foco de infección y, a su vez, un peligro para la salud

**Para evitar encharcamientos e inundaciones...**

- Mantén las coladeras limpias para evitar que la basura las tape
- Deposita la basura en su lugar, no la arrojes en espacios públicos, alcantarillas, barrancas y ríos
- Informa a las autoridades de los cambios en los ríos y quebradas, como el olor y el aumento o disminución del flujo de agua
- Revisa las obstrucciones de sumideros y otras estructuras que impidan el desagüe de agua de lluvia
- Poda los árboles y recoge las hojas y las ramas para evitar que obstruyan el paso del agua
- Reporta vehículos que descarguen cascajo o desechos en forma clandestina

**Cuídate y cuida a tu familia**

Reporta emergencias al 911

Centro Nacional de Prevención de Desastres / Comisión Nacional del Agua

GOBIERNO DE MÉXICO | SEGURIDAD | CNPC | CENAPRED

gob.mx/cenapred | gob.mx/conagua

8

Sin embargo, aunado a estas acciones, es necesario hacer propuestas que refuercen y más aún, abonen a los trabajos ya implementados como lo es la colocación de botes de basura para que las personas depositen la basura, logrando ser esto botes donde se realice la separación de la basura mediante botes identificados para reciclar la basura.

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/la-ultima-gran-inundacion-de-la-ciudad-de-mexico>

Que beneficien a evitar que la gente tire la basura en la calle, ya que tendrá la población de esta Ciudad donde depositar la basura y no la arrojen en la calle por la falta de un contenedor o bote y no tendrán que llevarla consigo hasta llegar a su casa, motivo por el cual la gente tira la basura en la calle para deshacerse de ella.

Esta acción favorecerá a que se tenga una ciudad con ambiente sano, limpia de basura o reduciendo los montones de basura que no se degradan y que se convierten en un punto infeccioso donde se generen animales como las moscas, moscos, cucarachas y ratas.

Es importante mencionar que, si bien hay multas por tirar basura en la calle, los habitantes de la esta Ciudad requieren reforzar la culta cívica para evitar arrojar la basura en la vía pública y apoyarla con la colocación de botes de basura en plazas, deportivos, jardines, bosques y parques públicos de esta Ciudad.

## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA.**

La basura no solo colapsa el drenaje en temporada de lluvias, también aumenta la contaminación puede generar focos de infección y dar un mal aspecto al entorno de la sociedad de la Ciudad de México.

En cada temporada de lluvias, el drenaje de la Ciudad colapsa por varios factores, uno de ellos es la basura que se tira en las calles, la cual llega a las coladeras tapado obstruyendo el libre paso del agua y causa encaramientos, que en muchos casos causa inundaciones que afecta el libre tránsito, ingresa a las viviendas afectando a sus habitantes, a edificios, negocios ocasionando pérdidas del patrimonio donde el agua rebasa los niveles normales por obstaculización de la basura que llega al drenaje.

Por otro lado, la basura que es tirada en los en plazas, deportivos, jardines, bosques y parques públicos deteriora el aspecto de las vías públicas y los espacios de recreación.

Asimismo, esta problemática ha sido identificada en la consulta infantil y juvenil 2021, en donde se expresaron las niñas, niños y adolescentes, en varios temas, uno de ellos es entorno al cuidado del planeta, este tema fue el identificado como el primero en el interés de la consulta. Siendo la problemática del tratamiento de la basura, que tomé como compromiso para exponer ante el pleno.

### **III.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo 5 que a la letra dice:

*“Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*(Sic)

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 13 “Ciudad habitable”, apartado A, Derecho a un medio ambiente sano, numeral 1 y apartado D Derecho al espacio público, numeral 1 y 2; y artículo 16 “Ordenamiento Territorial”, apartado A, Medio Ambiente, numeral 4 que establecen:

***“Artículo 13. Ciudad habitable.***

***A. Derecho a un medio ambiente sano.***

***1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.***

...

***D. Derecho al espacio público***

***1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.***

***Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.***

***Son objetivos del espacio público:***

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población***
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas***
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación***
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad***

*e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.*

*2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.*

**“Artículo 16. Ordenamiento Territorial.**

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos*

**A. Medio Ambiente**

*1. Derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.*

...

*5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.*

*Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.*

*El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan.*

*Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos.*

*Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.*

*La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.*

*El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.*

#### *C. Regulación del Suelo.*

...

*4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a*

*las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.” (Sic).*

**TERCERO.** - La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 40 lo siguiente:

**“Artículo 40.** Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

**Artículo 47.** Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias impulsarán y ejecutarán acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

**Artículo 48.** Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias promoverán la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

#### **IV. RESOLUTIVO**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo que sea considerado de urgente y de obvia resolución:

**ÚNICO. - “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a las y los titulares de las 16 Alcaldías todos de la Ciudad de México, de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se instalen botes de basura en plazas, deportivos y parques públicos donde se consideren necesarios con la finalidad de contribuir a la disminución de basura en las coladeras provocando inundaciones en tiempo de lluvias en la Ciudad de México.”**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**